



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

La información alimentaria se define como **aquella información relativa a un alimento y puesta a disposición del consumidor final por medio de una etiqueta u otro material de acompañamiento**, que engloba menciones, indicaciones, marcas de fábrica o comerciales, dibujos o signos relacionados con el alimento y que figuren en cualquier envase, documento, rótulo, faja o collarín que acompañen o se refieran a dicho alimento.

El etiquetado **es la principal vía por la que los operadores de empresas alimentarias informan sobre sus productos a las personas consumidoras**. La información que aparece en las etiquetas de los alimentos, permite que cada persona pueda hacer la elección más adecuada para ella.

¿Qué información nos dan las etiquetas? – ELIKA (2019) (<https://prezi.com/view/gz5p00aDT9P0dxGxS3xP/>)

El etiquetado de los alimentos está regulado por el Reglamento (UE) 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. Afecta a todos los sectores alimentarios y **se debe cumplir obligatoriamente con todos sus requisitos** (salvo excepciones citadas en el propio reglamento).

Reglamento (UE) 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A32011R1169>)

Documento de preguntas y respuestas – Parte I (https://ec.europa.eu/food/sites/food/files/safety/docs/labelling_legislation_qanda_application_reg1169-2011_es.pdf)

Documento de preguntas y respuestas – Parte II (en inglés) (https://etiquetado.elika.eus/wp-content/uploads/sites/3/2017/12/labelling_legislation_qanda_application_reg1169-2011-pt2_en.pdf)

Comunicación de la Comisión sobre preguntas y respuestas relativas a la aplicación del Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la información alimentaria facilitada al consumidor – 2018 ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018XC0608\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018XC0608(01)&from=ES))

Guía sobre la información alimentaria facilitada al consumidor – FIAB (2014) (<http://fiab.es/wp-content/uploads/2017/12/Gui%CC%81a-sobre-informacio%CC%81n-alimentaria-facilitada-al-consumidor.pdf>)

INFORMACIÓN OBLIGATORIA

Será obligatorio mencionar las siguientes indicaciones:

- + **DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO**
- + **LISTA DE INGREDIENTES**
- + **SUSTANCIAS QUE CAUSAN ALERGIAS O INTOLERANCIAS**
- + **CANTIDAD DE DETERMINADOS INGREDIENTES**

+ CANTIDAD NETA DEL ALIMENTO
+ FECHA DE DURACIÓN MÍNIMA Y FECHA DE CADUCIDAD
+ CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y/O UTILIZACIÓN
+ IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA
+ PAÍS DE ORIGEN O LUGAR DE PROCEDENCIA
+ MODO DE EMPLEO
+ GRADO ALCOHÓLICO
+ INFORMACIÓN NUTRICIONAL

LEGIBILIDAD

Con el objetivo de que la persona consumidora pueda ver la información del alimento con mayor facilidad, se ha establecido un **tamaño mínimo de fuente para la información obligatoria de 1,2 mm**. Si la superficie máxima de un envase es inferior a 80 cm², el tamaño mínimo se reduce a 0,9 mm.

En los envases en los que la superficie más grande sea inferior a 10 cm², no es necesario incorporar ni la información nutricional, ni la lista de ingredientes.

Directrices de legibilidad en la información alimentaria al consumidor – FIAB (2014) (<http://fiab.es/wp-content/uploads/2017/12/Directrices-de-legibilidad-en-la-informacio%CC%81n-alimentaria-al-consumidor.pdf>)

VENTA A DISTANCIA

Si bien es evidente que cualquier alimento suministrado a través de la venta a distancia **debe cumplir los mismos requisitos de información que los alimentos vendidos en comercios**, es necesario aclarar que, en tales casos, la información alimentaria obligatoria pertinente **también debe estar disponible antes de realizar la compra**, salvo la fecha de duración mínima.

Cuestiones relacionadas con la venta a distancia en el marco del Reglamento (UE) 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor (https://etiquetado.elika.eus/wp-content/uploads/sites/3/2017/12/cuestiones_relativas_venta_distancia.pdf)

Requisitos de información al consumidor en los alimentos que se suministren mediante venta a distancia – FIAB (2014) (<http://fiab.es/wp-content/uploads/2017/12/5.-DOCUMENTO-VENTA-A-DISTANCIA.pdf>)

Igualmente, en el caso de que sean alimentos no envasados, debe constar la información general antes de la compra, salvo fecha y país de origen. No obstante, toda la información debe acompañar a los alimentos en el momento de su entrega.

